Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 2549 de 2023

(29 de diciembre de 2023)

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Vacantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico para el año 2024"

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrópico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Articulo 36, del Estatuto General de Unitrópico y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la ley 489 de 1998, siendo así, una Universidad dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la ley 30 de 1992, ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son funciones del Rector: "6. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano (...)".

Que la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria está consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y establece lo siguiente: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)".

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, es una entidad pública sujeta al principio administrativo de planeación, por lo tanto, las actividades institucionales deben atender el mencionado principio en concordancia al desarrollo de los procesos de la Institución.

Que mediante Acuerdo CS No. 048 de 2023 se adoptó la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en la cual se contempló la planeación estratégica de la Oficina de Talento Humano en donde se deben establecer distintos planes que contemplen el ciclo de vida de los funcionarios de la institución, entre los cuales estará el Plan Anual de Vacantes de 2024.

El Decreto 612 de 2018 establece que las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deben integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes institucionales y estratégicos de talento humano, tales como: Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar, Plan de Incentivos Institucionales, y Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que Unitrópico al ser un ente universitario autónomo público de los que trata el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, no acoge el MIPG. Sin embargo, como una buena práctica institucional elabora anualmente el Plan Anual de Vacantes como un mecanismo de planeación estratégica.

Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de Vacantes como una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en Unitrópico.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que establezca el Plan Anual de Vacantes de 2022 de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que el articulo 9 numeral 1 de Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto el Rector de Unitrópico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar el Plan Anual de Vacantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2024, anexo a la presente Resolución, documento que además forma, parte integral de la misma.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal - Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Brandon Rodriguez Bocanegra - Profesional Universitario Oficina de Talento Humano
Aprobó: Lilia Andrea Nocua Neme – Jefe Oficina de Talento Humano
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

PLAN ANUAL DE VACANTES 2024

Oficina de Talento Humano

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano
— Vigilada MinEducación —

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 3
2. Objetivos 4
3. Alcance 4
4. Definiciones 5
5. Metodología De Provisión 6
6. Analisis De La Planta Actual 7
7. Necesidades De Personal Actuales 8
9. Conclusiones 10

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Vacantes tiene como objetivo constituirse en un instrumento de Planeación Estratégica del Talento Humano de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, que le permita consolidar la información sobre el estado de vacancia de sus empleos y programar su provisión a fin de garantizar la oportuna prestación de los servicios, a cargo de cada una de las dependencias de la Universidad.

Con el Plan Anual de Vacantes para el año 2024, se tiene como propósito principal analizar la oferta actual de cargos de la planta de personal administrativa y profesoral, de acuerdo con los empleos que se encuentran en vacancia, para proceder a su provisión de manera que, todas las dependencias cuenten con el talento humano requerido para lograr el adecuado cumplimiento de la misión, política, objetivos y funciones de cada una de estas.

A fin de tener como punto de partida garantizar una oferta de empleo que, responda a los requerimientos y además, se cumpla en el marco de los principios de igualdad de oportunidad para el acceso, la promoción del servicio y la estabilidad laboral; se presenta información real de la oferta de empleos que tiene Unitrópico, es decir, de aquellos que se encuentran en la planta de personal de la institución en vacancia definitiva, su denominación, perfil, funciones, competencias y sus requisitos de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Finalmente, este documento consigna el análisis de las vacantes de la planta de personal, la proyección de la forma de provisión y la identificación de los empleos que quedarán vacantes a partir del cumplimiento de la edad de retiro forzoso o la pensión de jubilación de sus titulares en los casos que se presenten.

2. OBJETIVOS

El Plan Anual de Vacantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, tiene como objetivo identificar las necesidades de personal para diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano en cada una de las áreas y dependencias que la conforman, con el fin de suplir las necesidades, disponiendo la gestión del talento humano como una estrategia organizacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar las necesidades de personal de planta, como estructura organizacional.
2. Conocer los cargos existentes que deban ser objeto de provisión.
3. Garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios que se prestan, en función del cumplimiento de la misión y visión institucional de la Universidad.
4. Actualizar el estado de los cargos vacantes.

3. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes permite la aplicación sistemática y controlada de los procedimientos definidos a través de la Oficina de Talento Humano, alineados con la normatividad vigente para la provisión de los empleos vacantes, en aras de cubrir las necesidades de recurso humano, determinando los costos de los empleos pendientes por proveer y su financiación en el presupuesto de la vigencia correspondiente, con el propósito de que:

- ✓ Se gestionen los procesos de provisión de las vacantes definitivas en la planta global de la entidad de manera oportuna.
- ✓ Se establezcan los planes de contingencia para garantizar que el reemplazo del recurso humano en cada área no se constituya en factor de afectación del servicio.
- ✓ Se definan la forma de transferir el conocimiento de los empleos que quedarán provistos por personal nuevo.

4. DEFINICIONES

4.1. **Empleo público:** Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

4.2. **Nombramiento provisional:** Entiéndase por nombramiento provisional aquel que se realiza para proveer de manera transitoria un empleo de carrera, con personal no seleccionado mediante el sistema de méritos.

4.3. **Nombramiento ordinario**: Es el tipo de vinculación que se aplica para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción.

4.4. **Encargo**: Se utiliza para designar temporalmente a un funcionario que asuma total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

4.5. **Delegación y/o asignación de funciones**: Implica la recepción de nuevas responsabilidades, lo cual supone elevar al empleado en cuestión sobre el resto de los compañeros. En consecuencia, este trabajador deberá tomar decisiones de manera autónoma y, si procede, dirigir o supervisar las tareas del resto del equipo.

4.6. **Niveles de los Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad**: de acuerdo con la Resolución Rectoral No. 004 del 1 de septiembre del 2021, *"Por medio de la cual se estableció la planta global del personal administrativo de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico"*, se establecen los niveles jerárquicos que se definen de acuerdo con la naturaleza de las funciones, competencias y requisitos exigidos para el desempeño de los funcionarios de la universidad, así:

a) Nivel Directivo
b) Nivel Asesor
c) Nivel Profesional
d) Nivel Técnico
e) Nivel Asistencial

4.7. Clasificación según la naturaleza de las funciones: Según la naturaleza general de las funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos estatales se encuentran señalados en el Decreto 770 de 2005, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos:

a. Nivel Directivo: Comprende los empleados a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes programas y proyectos.

b. Nivel Asesor: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

c. Nivel Profesional: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la

técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

d. **Nivel Técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

e. **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN

Desde la Oficina de Talento Humano se proyectará en el último mes del año anterior, los cargos vacantes y se actualizará mensualmente la información del presente plan, cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y se llevará dicha información en base de datos creada para tal fin.

La metodología que desarrollar será la siguiente:

Provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva o temporal:

- Vacantes definitivas: aquellas que no cuentan con un empleado titular de provisionalidad o de libre nombramiento o remoción, debido a las causales provistas en el Estatuto de Carrera Administrativa o Acuerdo CS No. 024 de 2023.

- Vacantes temporales: Aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la Ley y los reglamentos internos de Unitrópico, tales como encargos, delegación y/o asignación de funciones, licencias, comisiones, ascenso en período de prueba, entre otras.

Los empleos públicos vacantes de Unitrópico se podrán proveer de manera definitiva o transitoria mediante nombramiento provisional en las condiciones contenidas en el Estatuto de Carrera Administrativa y el Acuerdo CS No. 024 de 2023.

Para proveer en debida forma los cargos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en las normas vigentes, tales como renuncia, pensión, destitución, etc.

Provisión de empleos de libre nombramiento y remoción:

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, el cual será discrecional teniendo en cuenta la naturaleza de confianza y manejo del nominador.

Provisión de empleos temporales:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos temporales creados en las plantas de personal tendrán la vigencia determinada en el estudio técnico y en el acto administrativo de nombramiento.

6. ANALISIS DE LA PLANTA ACTUAL

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, cuenta con la siguiente planta de personal para el cumplimiento de sus funciones:

Planta de personal Administrativa:

	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE EMPLEOS
PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	Periodo Fijo	26
	Libre Nombramiento y Remoción	52
	Carrera Administrativa - Provisionalidad	85

Planta de personal profesoral:

PLANTA DE PERSONAL PROFESORAL
36

Planta de personal administrativo por nivel jerárquico

Nivel	No. Empleos	%
Directivos	28	17
Asesores	5	3
Profesionales	63	39
Técnicos	20	12
Asistencial	47	29
Total	**163**	**100**

7. NECESIDADES DE PERSONAL ACTUALES

Con relación a la planta de personal administrativa y profesoral, a continuación, se señalan las vacantes discriminadas por cada nivel jerárquico, según su naturaleza con información complementaria como la dependencia a la que corresponde, la denominación y código, con corte a 31 de diciembre del 2023:

VACANTES PLANTA ADMINISTRATIVA															
Directivo			Asesor			Profesional			Técnico			Asistencial			Total, de Vacantes
PF	LNR	PR	PF	LNR	PR	PF	LNR	PR	PF	LNR	PR	PF	LNR	PR	
5	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	11

VACANTES PLANTA PROFESORAL	
PROFESORES	Total, de Vacantes
PROVISIONALIDAD	3
3	

Distribución de las vacantes de la planta administrativa de acuerdo con la denominación, nivel, código, grado y tipo de vinculación:

VACANTES					
No.	DENOMINACION	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN
	División De Archivo				
1	Auxiliar Administrativa	Asistencial	407	16	Carrera Administrativa
	Oficina De Control Interno Disciplinario				
2	Jefe De Oficina De Control Interno Disciplinario	Directivo	006	10	Libre Nombramiento Y Remoción
	Oficina De Control Interno Y De Gestión				
3	Jefe De Oficina De Control Interno Y De Gestión	Directivo	006	10	Libre Nombramiento Y Remoción
	Facultad De Artes				
4	Decano	Directivo	008	06	Periodo
	Facultad De Ciencias				

5	Decano	Directivo	008	06	Periodo
	Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas				
6	Decano	Directivo	008	06	Periodo
	Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas				
7	Decano	Directivo	008	06	Periodo
	Facultad De Ingenierías				
8	Decano	Directivo	008	06	Periodo
	Dispensario Médico				
9	Técnico Área Salud	Técnico	323	12	Carrera Administrativa
	Subdirección De Fomento E Investigación				
10	Subdirector De Fomento E Investigación	Directivo	072	01	Libre Nombramiento Y Remoción
	Granja El Remanso				
11	Operario	Profesional	487	16	Carrera Administrativa

8. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN.

De acuerdo con lo anterior, actualmente no se encuentran funcionarios de Unitrópico que hayan cumplido la edad de retiro forzoso, no obstante, se identificaron trece (13) funcionarios en situación de pre pensionados, así:

GENERO	No. FUNCIONARIOS
Femenino	7
Masculino	6

A continuación, se relacionan los funcionarios que se encuentran en la etapa de pre-prensionados en la Universidad.

ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Edad
1	Alegría Velásquez Luz Mary	Auxiliar administrativo	55
2	Alfonso Montaña Cándida Liver	Jefe oficina control interno	59
3	Barrera Hernández Nohora Cecilia	Técnico	58
4	López Barrera Fanny Yaneth	Profesional universitario	55

5	Barreto Arias Luz Alba Marina	Director centro de cultura	57
6	Álvarez Luis Emiro	Profesional especializado	61
7	Cáceres José Never	Operario	60
8	Ceballos Gil José Harol	Operario	67
9	Cely Caballero María Odilia	Profesor transitorio	63
10	Martínez Peñaranda Sara Sucen	Profesor transitorio	65
11	Hernández Niño Jairo Ricardo	Profesor transitorio	61
12	Rojas Vergara William	Profesor transitorio	61
13	Buitrago Alfonso Luis Hernando	Director de deportes	59

Nota: Los funcionarios en estado de prepensión son aquellos afiliados al régimen de prima media que les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez.

Teniendo en cuenta la Ley 1821 del 30 de diciembre del 2016, "Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñas funciones públicas", se realizó el respectivo análisis de la planta de personal de la Universidad, identificando trece (13) funcionarios en etapa de prepensión que generarían vacantes de empleo, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones establecidas para su retiro.

Al respecto se identifica que, para la presente vigencia con corte a 31 de diciembre del 2023, en la universidad existen dos (2) funcionarios del área administrativa que están próximos a cumplir con los requisitos de pensión.

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas. Es importante aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política de Colombia y la Ley y deberá efectuarse mediante acto motivado. Siguiendo los parámetros establecidos.

9. CONCLUSIONES

Al analizar los cargos de la planta de personal administrativo y profesoral de Unitropico, a fecha del 31 de diciembre de 2023, se observa una vacancia definitiva de catorce (14) cargos en total. De estos, once (11) están relacionados con la planta de personal administrativo, mientras que los tres (3) restantes corresponden a la planta de personal profesoral. Este número representa una fracción significativa de la planta global de la universidad, compuesta por ciento sesenta y tres (163) administrativos y treinta y cinco (35) profesores cargos en total.

Se pretende abordar de manera estratégica la ocupación de estos puestos vacantes, tanto a nivel administrativo como profesoral, para asegurar un funcionamiento óptimo y el cumplimiento exitoso de la misión universitaria y que las acciones futuras se centren en el desarrollo de estrategias para retener y motivar al personal. La gestión proactiva de las vacantes contribuirá no solo a cubrir las necesidades inmediatas de la universidad, sino también a fortalecer su posición en el panorama educativo y académico.